

Santiago, diciembre 30 de 2013  
U.R.A. N°3731/2013  
A.I.C. N°55717454

Señor  
Raúl González Ramos  
Pje Mar Adriatico 1030  
Quilicura

Ref.: Caso N°236263, Traslado de  
antecedentes  
Cliente N°1666241, Rec N°979164

Estimado señor González:

Junto con saludarlo, nos dirigimos a usted para dar respuesta a su carta trasladada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a través del caso N°236263.

Al respecto, podemos informar a usted que Chilectra S.A. no rechaza este tipo de equipos, no obstante, para la recepción de estos, el cliente debe traer los siguientes antecedentes:

- .- Certificado de Tipo
- .- Certificado de Exactitud.
- .- Medio de comunicación para poder conectarlos a un PC.
- .- El Software propietario.

Finalmente, podemos indicar que por una disposición interna de la empresa, el equipo debe ser enviado a CAM (Compañía Americana Multiservicios), para realizar la programación de tarifa del concentrador.

Consecuentes con lo expuesto, ante cualquier consulta adicional quedamos a su entera disposición en nuestras Oficinas Comerciales, en el Fonoservicio llamando al número 600 696 0000 o en el sitio Web [www.chilectra.cl](http://www.chilectra.cl), lugares donde tendremos el mayor agrado de atenderlo.

Lo saluda cordialmente,



Claudio Zelada Costa  
Jefe Unidad Relación con Autoridades  
Área Relación con Clientes  
Chilectra S.A.